

SOBRE LA UTILIDAD Y EL PERJUICIO DE LA HISTORIA (Y EL DEVENIR) PARA LA CRIMINOLOGÍA¹

Ezequiel Kostenwein
Investigador
CONICET / Universidad Nacional de La Plata

*La estupidez triunfa en este juego: sé que dices la verdad,
la conozco, te conozco y no te creo*
Gustavo Cerati

Fecha de recepción: 3 de abril 2024.

Fecha de aceptación: 5 de mayo 2024.

RESUMEN

En este trabajo intentaremos eludir el estilo convencional de pensar a la criminología, para lo cual dejaremos atrás algunas discusiones académicas tradicionales. Con este objetivo distinguiremos un uso mayor de un uso menor de dicha criminología. De allí que realizaremos, en primer término, un breve acercamiento a los realismos de derecha y de izquierda, señalando objeciones acerca de ambos. Posteriormente retomaremos el debate sobre la ciencia, pensándolo en función de la historia y el devenir criminológico. En último lugar, exhumaremos algunos aportes que nos permitan aseverar que hay algo en la criminología *menor* que aún no ha sido neutralizado por la *mayor*.

ABSTRACT

In this article we will try to avoid the conventional style of criminological thinking, for which we will leave behind some traditional academic discussions. To do this, we will distinguish a major use from a minor use of said criminology. With this objective we will first make a brief approach to right-wing and left-wing realism, pointing out objections about both. Later we will return to the debate on science, thinking about it in terms of history and the future of criminology. Lastly, we will exhume some contributions that allow us to assert that there is something in minor criminology that has not yet been neutralized by major criminology.

PALABRAS CLAVE

Criminología, Historia, Devenir, Menor, Mayor

¹ Ezequiel Kostenwein es Abogado (Universidad Nacional de La Plata), Magister en Criminología (Universidad Nacional del Litoral) y Doctor en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de La Plata). Es Investigador del CONICET y coordinador del Área de Sociología de la Justicia Penal en el Instituto de Cultura Jurídica (Universidad Nacional de La Plata). Docente de grado y posgrado (Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Quilmes).

KEYWORDS

Criminology, History, Becoming, Minor, Major

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2. LOS REALISMOS EN CRIMINOLOGÍA. 2.1. El brazo derecho. 2.2. El brazo izquierdo. 2.3. Los usos de la criminología. **3. DURKHEIM Y PAVARINI, ALIADOS. 4. EL DEVENIR EN LA CRIMINOLOGÍA.** 4.1. Gabriel Tarde. 4.2. Friedrich Nietzsche. 4.3. Franz Kafka. 4.4. Louk Hulsman y Nils Christie. 4.5. Minorías y mayorías. **5. CONCLUSIÓN. 6. BIBLIOGRAFÍA**

SUMMARY

1. INTRODUCTION. 2. REALISMS IN CRIMINOLOGY. 2.1. Right arm. 2.2. The left arm. 2.3. The uses of criminology. **3. DURKHEIM AND PAVARINI, ALLIES. 4. THE DEVENIR IN CRIMINOLOGY.** 4.1. Gabriel Tarde. 4.2. Friedrich Nietzsche. 4.3. Franz Kafka. 4.4. Louk Hulsman and Nils Christie. 4.5. Minorities and majorities. **5. CONCLUSION. 6. BIBLIOGRAPHY**

1- INTRODUCCIÓN

En este trabajo no asumimos la responsabilidad de *hacer la suma de las contribuciones teóricas heredadas de los padres fundadores de la criminología*, sino apenas evadir la exigencia de tener que sustentar cada mínima palabra, cada mínima mención, y de ese modo priorizar las conexiones por sobre las acumulaciones, ya que de las acumulaciones se encargan los manuales. Posiblemente aquello que mejor defina la tarea de la criminología, tal cual nosotros la entendemos, sea el rastrear los devenires criminólogos, enarbolando ciertas experimentaciones criminológicas más allá de la inscripción institucional de quienes las experimenten.

Y es esta función la que define el contenido de la presente propuesta: hallar sucesos prácticos que puedan eludir un estilo dogmático de hacer práctica criminológica, para lo cual será necesario dejar atrás algunas *discusiones académicas* que engendran *formas académicas* de plantearlas. Sin afirmar que la nuestra lo sea, creemos que una investigación criminológica cuidadosa debería conducir a reunir lo que comúnmente se separa, o a distinguir lo que frecuentemente se confunde. En este sentido, pensadores tan diversos como Friedrich Nietzsche, Gabriel Tarde, Franz Kafka, Louk Hulsman y Nils Christie parecen perseguir ese empeño: ensamblar aquello que, por lo general, se lo busca mostrar inconexo.

Ahora bien, ¿cómo podríamos condensar la iniciativa de este trabajo? Una buena manera es distinguiendo un uso mayor de un uso menor de la criminología, para lo cual resulta oportuno hacer, en primer lugar, una breve aproximación a los realismos de derecha y de izquierda, sugiriendo acerca de ambos objeciones concretas. Luego retomar el debate sobre la ciencia, pensándolo siempre en función de la historia y el devenir criminólogo. Por último, exhumar algunos aportes que justifiquen aseverar que hay algo en la criminología *menor* que aún no ha sido absorbido por la *mayor*.

2- LOS REALISMOS EN CRIMINOLOGÍA

2.1- El brazo derecho

Tal vez la vergüenza pueda transformarse en un gran estímulo para pensar, principalmente la vergüenza cotidiana que irrumpe ante las concesiones que el mundo nos induce a hacer. Estas degradaciones son conocidas también en el campo criminológico:

“Bajo la forma del realismo de derecha, la criminología académica se vuelve sinónimo de la institución del derecho penal y de las políticas efectivas de control del delito encaradas por quienes dirigen esas instituciones. [...] se erige en los Estados Unidos como una estrategia política, orientada a tratar el deterioro urbano y la *underclass*² [...]”³.

Nos estamos refiriendo a una serie de investigadores, entre los cuales encontramos a dos especialmente afamados, quienes en 1982 publicaron un artículo bajo el título *Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios*. Se trata de James Wilson y George Kelling⁴, autores preocupados fundamentalmente por el orden en los suburbios. Estos últimos, como resultado del avance de ciertas incivildades, parecen encontrarse en un proceso de debilitamiento. Según el diagnóstico de ambos criminólogos, eso ocurre no por el aumento del delito o por los efectos de las oscilaciones en las condiciones económicas: ni uno ni otro son problemas prioritarios para la ‘seguridad’ local. Por el contrario, la cuestión principalísima en este *proceso de debilitamiento* es la del miedo a ser molestado por gente indisciplinada, a saber, personas desalineadas o revoltosas, como los borrachos, los adolescentes ruidosos, las prostitutas o los vagabundos. Y desde luego que esta prédica cuenta con sus debidos presupuestos:

“La propiedad descuidada se convierte en presa fácil de gente que sale a divertirse o a saquear, e incluso de gente que normalmente no soñaría con hacer esas cosas y que probablemente se consideren a sí mismos cumplidores de la ley [...]. Sugerimos que no controlar ciertas conductas conduce además al colapso de los controles comunitarios”⁵.

A partir de este argumento, resulta casi inevitable sospechar que si en un edificio se rompe una ventana y no se la refacciona, el resto de las mismas probablemente corra la misma suerte ¿Por qué? Según Wilson y Kelling, porque la no reparación de las ventanas puede interpretarse como síntoma de que a nadie le importa, entonces destrozarse otras no tendría por qué acarrear ninguna consecuencia desventajosa. Además de este supuesto, se puede especular con otro: si se deja un auto estacionado durante un tiempo prolongado en un barrio, pudiéndose considerar como abandonado por sus habitantes, el mismo muy posiblemente será saqueado.

Luego de estas ideas, es inevitable recordar a Nietzsche⁶, en tanto criminólogo menor, cuando nos habla de la estupidez como el principal enemigo del pensamiento

² Con este concepto se hace referencia, por lo común, a los agregados sociales que poseen las condiciones de vida menos garantizadas: pobres, desempleados, etc.

³ Ericson y Carrière *La fragmentación de la criminología*, p.160

⁴ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*

⁵ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, p. 70

⁶ Nietzsche, *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida*

reflexivo. Y a Deleuze⁷, que define a la estupidez como una estructura del pensamiento, y no como un cúmulo de errores. Según creemos, el realismo de derecha hacia dentro de la criminología encarna dicha estupidez, hace de ella algo constitutivo:

“Una propiedad es abandonada, se deja crecer el pasto, una ventana estalla. Los adultos dejan de regañar a los chicos ruidosos; los chicos, envalentonados, se vuelven más ruidosos. Las familias se mudan a otros barrios, mientras llegan personas solteras. Los adolescentes se reúnen en las puertas de las tiendas. Los comerciantes les piden que se corran, pero ellos se niegan. Comienzan las peleas. Se acumula basura. La gente empieza a beber frente a las tiendas. En poco tiempo, un borracho se desploma en la vereda y se le permite dormir allí. Los mendigos se acercan a los transeúntes”⁸.

Decíamos que la estupidez no es ‘una equivocación’, sino el reflejo de un pensamiento en su umbral más bajo y agotado. ¿Qué significa esto, *criminológicamente* hablando? Que la denuncia contra planteos de esta naturaleza no debe partir de su verdad o falsedad, sino de la manera reactiva de pensar de la que pueden ser producto. Si fuera cierto eso que aseveran Wilson y Kelling, ¿dejaría de ser estúpido? Desde nuestro punto de vista, no: hay pensamientos o discursos imbéciles contruidos en base a verdades. Más en concreto, tanto en la verdad como en el error, el pensamiento estúpido sólo expresa lo más bajo, los bajos errores y las bajas verdades que traducen el triunfo de los valores mezquinos o el poder de un orden establecido⁹.

Por otro lado, estos autores realistas prescriben la necesidad de controlar, en primer término, al mendigo desalineado que se desplaza por el barrio, porque de lo contrario los infractores oportunistas o profesionales evaluarán ese lugar como fértil para sus tropelías. De hecho estos últimos podrían pensar: ‘si no pueden neutralizar a un simple pordiosero, mucho menos podrán conmigo’. Por lo tanto, el plan de Wilson y Kelling es perseguir las pequeñas infracciones, y la ausencia de delitos más graves se dará por añadidura. Sin embargo, ambos aceptan que esto entraña un dilema moral:

“Arrestar a un simple borracho o vagabundo que no ha hecho daño a ninguna persona identificable parece injusto, y en cierto modo lo es. Pero no hacer nada al respecto a una veintena de borrachos o a una centena de vagabundos podría destruir toda una comunidad”¹⁰.

Frente a este planteo, independientemente de que sea verdadero o falso, lo que la criminología menor necesita es mostrarlo como vergonzoso, como un argumento que, bajo ropajes criminológicos, mezcla la estupidez y la bajeza en el mismo flujo del pensamiento. En definitiva, combatir la maliciosa confusión que el realismo de derecha pretende instalar entre los fines de la cultura y los del Estado. Y Estado aquí no son sólo las burocracias o las instituciones, es también el estado *actual de las cosas*, que omite historizar esas pequeñas transgresiones que tanto preocupan a Wilson y Kelling. Estado de cosas que permite ver con buenos ojos, por ejemplo, que los policías utilicen el transporte público, “y, mientras viajan en ómnibus o tren, hacer respetar las reglas sobre

⁷ Deleuze, *Nietzsche y la filosofía*

⁸ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, p. 70

⁹ Deleuze, *Nietzsche y la filosofía*

¹⁰ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, p. 75

fumar, tomar, conductas fuera de lugar, etc.”¹¹. Es decir, un control social en permanente movimiento.

Todo esto nos permite señalar, a modo de consuelo al menos, es que sin una criminología seria y reflexiva, sin sus aportes, la estupidez criminológica iría aún más lejos. En concreto, el realismo de derecha hallaría menos límites para desperdigar sus presupuestos, sus imágenes y sus lúgubres diagnósticos.

2.2. El brazo izquierdo

Para explorar el polo opuesto, es decir, el brazo izquierdo de la criminología, retomemos algunas críticas que realizan autores enrolados en el realismo británico hacia el abolicionismo penal, críticas que consideramos inconsistentes. Al respecto, no hallamos incompatibilidades flagrantes entre el medio social cohesionado del que hablan John Lea y Jock Young¹² y, por ejemplo, la cercanía de los habitantes de Arusha, tal como la plantea Nils Christie en su célebre conferencia “Los conflictos como pertenencia”¹³.

Ahora bien, cuando el realismo de izquierda, fiel a su estilo, propone tomarse en serio el control del delito postula que en lugar de alojar en la cárcel a aquel que delinque, habría que ofrecerle alternativas que procuren integrarlo a la comunidad. Más allá de la nomenclatura abolicionista, por lo general renuente a hablar de delito o delincuente, ¿qué divergencia existe entre el planteo del realismo de izquierda y los modos de resolver las situaciones problemáticas o los conflictos que proponen Hulsman o Christie, modos en los que la prisión nunca aparece como primera alternativa? Lea y Young afirman: “Las prisiones deberían ser utilizadas sólo en circunstancias en las que exista un peligro extremo para la comunidad”¹⁴. Al leer esto, resulta difícil no evocar a Thomas Mathiesen cuando daba sus motivos para no construir más lugares de encierro:

“Las prisiones no rehabilitan, no cumplen una función de prevención general, tampoco funcionan como incapacitación y no sirven para cumplir con un ideal de justicia. Una vez construidas son irreversibles, además son insaciables, inhumanas, contradicen los valores básicos y no ayudan a las víctimas”¹⁵.

Acaso la mayor debilidad del realismo de izquierda la encontremos en las tesis a partir de las cuales pretende distanciarse del idealismo, cuando en rigor esas discrepancias, al menos partiendo de sus explicaciones, no se advierten tan concluyentes. Un sistema socialista de justicia, afirman Lea y Young, intentaría contextualizar el comportamiento del delincuente y el de la víctima, lo que ayudaría a comprender el delito dentro de las circunstancias en las que ocurre¹⁶. Si repasamos, por ejemplo, el artículo de Christie sobre el hombre y el derecho penal moderno, observamos el mismo planteo que el de los criminólogos británicos:

“por un lado el derecho penal tiende a fijarse *más en los actos que en las interacciones*; y por otro, que se fija más en los sistemas biológicos o *de la personalidad que en los sistemas sociales* [...]. Cuanto más veamos al acto

¹¹ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, p. 79

¹² Lea – Young, *¿Qué hacer con la ley y el orden?*

¹³ Christie, *Los conflictos como pertenencia*

¹⁴ Lea – Young, *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, p. 265

¹⁵ Mathiesen, *Diez razones para no construir más cárceles*, p. 19

¹⁶ Lea – Young, *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, p. 266

como *un punto en el tiempo* y no como un proceso, más fácil resultará la tarea de clasificarlo desde la perspectiva del derecho penal. Cuanto menos sepamos de toda la situación, más simple será nuestra tarea de clasificación”¹⁷.

Siguiendo con el programa del realismo de izquierda, éste reivindica la necesidad vital de intervenir respecto al control del delito: “En este proceso de búsqueda de un interés político común y del ejercicio del control público, recreemos un sentido de comunidad tanto en nuestras conciencias como en nuestro esfuerzo [...]”¹⁸. Ahora bien, si uno alterna ‘situación problemática’ o ‘conflicto’ por ‘delito’, ¿se podría negar que han sido los abolicionistas quienes más se han empeñado en promover la implicación, fundamentalmente de quienes fueron los protagonistas de un suceso desagradable? En este sentido, Christie asevera en *Los límites del dolor*:

“Los conflictos pueden resolverse, pero también es posible vivir con ellos. Probablemente un término mejor sería ‘ocuparse del conflicto’. ‘Participación en el conflicto’ podría ser el mejor; ya que no dirige la atención hacia el resultado, sino hacia el acto. Quizá la participación es más importante que las soluciones”¹⁹.

La consigna implícita parece ser la permanente participación en las situaciones problemáticas, en los conflictos, la de creer y crecer en ellos, la de crear nuevas percepciones *a partir* de ellos, incluso.

Dicho esto, vale la pena repasar algunos elementos que John Lea desarrolló en un célebre trabajo²⁰. Allí se observa una definición convencional del campo criminológico como el cuerpo de teorías y saberes que se preguntan: ¿cómo y por qué algunas actividades son definidas como delitos?, ¿a qué se debe que sucedan en distintos contextos? Y ¿cómo diferentes grupos pretenden adueñarse o controlar esas actividades, tanto formal como informalmente?

“Siempre he considerado a la criminología un *campo*, más que una disciplina académica particular. Esto implica decir que lo que define a la criminología son los problemas que estudia, más que la elaboración de un cierto conjunto dominante de respuestas a esos problemas”²¹.

A nuestro criterio, es sugestivo pensar a la criminología a partir de los problemas que estudia, y no a la inversa, sin embargo agregaríamos que lo que define a dicha disciplina, incluso antes que los problemas que investiga, es el *uso* que se haga de la misma.

Más específicamente, las dificultades en las propuestas de John Lea surgen cuando le adjudica un fracaso al mismo Hulsman por no “demostrar la superioridad de su propio lenguaje y terminología: si el delito no tiene *realidad ontológica*, tampoco la tienen las situaciones problemáticas”²². Según creemos, el problema de Lea es reclamar a los promotores de la situación problemática que cuenten con una alternativa que satisfaga, en los mismos términos, aquella perspectiva que éstos pretenden erradicar:

¹⁷ Christie, *La imagen del hombre en el Derecho Penal moderno*, p. 167

¹⁸ Lea – Young, *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, p. 269

¹⁹ Christie, *Los límites del dolor*, p. 113

²⁰ Lea, *Criminología y postmodernidad*

²¹ Lea, *Criminología y postmodernidad*, p. 2

²² Lea, *Criminología y postmodernidad*, p. 8

el lenguaje del sistema penal. Si Hulsman tuviese que hablar como Lea, el vocabulario del primero terminaría siempre fagocitado por el del segundo, porque el estilo dominante de hacer criminología no puede debilitarse con la misma gramática que lo ha puesto -y mantenido- en ese lugar de privilegio.

Entonces, para una criminología menor es imperioso generar pequeñas fisuras en el lenguaje estable de la criminología tradicional, por lo que una situación problemática, que depende para ser tal de quienes intervienen en ella, tendrá una *densidad ontológica*, pero no *dada*, sino *construida*. La situación problemática sólo puede investigarse como comportamiento, luego de que haya sido así definida por los involucrados en ella. Esto significa que tanto la categoría *crimen* como la de *situación problemática* son arbitrarias, pero la infinita ventaja de esta última es que no legitima ni reproduce las jerarquías institucionalizadas por el Estado en general, ni por las del sistema penal en particular.

2.3- Los usos de la criminología

Como conclusión de este apartado intentaremos contestar por qué el *uso* que hacen de la criminología los realismos de derecha y de izquierda no difiere demasiado. En lo fundamental, porque ambos transforman en relaciones constantes aquello que, desde un *uso* menor, podría ser puesto en *estado* de variación continua. El conflicto en Christie o la situación problemática en Hulsman apelan a este *estado* de variación continua, ya que nadie puede definirlos previamente sin hacer participar en ello a los propios involucrados. Tanto el conflicto como la situación problemática se transforman en zonas *temporalmente autónomas* respecto de las pesadas definiciones con las que trabaja la criminología tradicional.

Esta última se evidencia, desde su brazo derecho, cuando expresa que es un error “el deseo de *descriminalizar* conductas desviadas que *no dañan a nadie* –y así eliminar la última sanción que la policía puede emplear para mantener el orden en el barrio-”²³. Esbozadas así las cosas, el deseo de *descriminalizar* es un error, incluso un riesgo, todo lo cual transforma a la criminología, tal como sugirieron Ericson y Carrière, en un *sinónimo de la institución del derecho penal y de las políticas efectivas de control del delito encaradas por quienes dirigen esas instituciones*. En definitiva, esto es darle un *uso* constante a la lengua criminológica.

Y para el caso del brazo izquierdo de la criminología tradicional, ¿cuál es su planteo?

“Ciertamente no hay bases para saber si la descripción de la situación que hace la víctima es más correcta que los discursos rivales y opuestos del agresor. Sólo podemos quedarnos mirando cómo las víctimas, los delincuentes, la policía y los jueces se cuentan cuentos, negocian y se hacen concesiones, y producen sus historias”²⁴.

Así las cosas, ¿por qué afirmar que sólo le queda al criminólogo una actitud meramente contemplativa si escoge una categoría como la de ‘situación problemática’ y no otra como la de ‘delito’? Las sensibilidades, las mentalidades, los avatares económico-políticos, son algunos de los problemas con los que cuenta el criminólogo para realizar sus diagnósticos, y la criminología, al menos la *menor*, para ofrecer nuevos

²³ Wilson-Kelling, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, p. 75

²⁴ Lea, *Criminología y postmodernidad*, p. 9

marcos de significación respecto de los sucesos conflictivos; o lo que es lo mismo, para que no sea *el delito* el principal problema a estudiar.

Por lo tanto, dos *usos* de la criminología: el primero mayor, de izquierda o de derecha, que se definiría precisamente por *el poder* de las constantes, y por cierto anhelo de conquistar ese poder. El segundo uso, el menor, caracterizado por la potencia de la variación; una zona de transición y de oscilación que le impide adecuarse del todo al modelo mayor que pretende horadar.

3- DURKHEIM Y PAVARINI, ALIADOS

Luego de lo escrito podría surgir el interrogante acerca de si la criminología menor es un empeño *anticientífico*. Si bien nos cuidamos en no utilizar esa adjetivación, ya que nuestro interés tiene que ver con los *usos* de la criminología, y no si ésta podría considerarse o no una ciencia, quizá referirnos al tema sí permita evidenciar ciertos *usos* que se hacen de la criminología.

Para ello vale la pena insistir con la respuesta que brindó Émile Durkheim a Gabriel Tarde, en el año 1895:

“Viene ante todo de que yo creo en la ciencia y el Sr. Tarde no. Porque es no creer en ella reducirla a no ser más que un entretenimiento intelectual y, como mucho, a informarnos sobre lo que es posible, pero incapaz de servir para la reglamentación positiva de la conducta”²⁵.

Esta impugnación guarda, desde nuestro punto de vista, una considerable afinidad con la objeción que noventa años después le haría Massimo Pavarini a Nils Christie respecto de su libro *Los límites del dolor*:

“Conscientemente ajeno a toda preocupación de rigor científico... utiliza, sofisticadamente, todo cuanto pueda ser empleado al servicio del objetivo, atento a contextos de saber y metodologías distintas y contradictorias [...]. Todo lo afirmado en este volumen ha sido ya dicho y repetido. Ausencia absoluta de originalidad científica [...]. Pero ‘científicamente’ termino por indignarme cuando, por razones instrumentales se invoca un ‘saludable’ retorno a las teorías absolutas de la pena y ello con el fin de deslegitimar ulteriormente el sistema de penas legales [...]”²⁶.

Una primera lectura de estas dos citas podría empujarnos a pensar que la cuestión aquí es la de la ciencia y la de la mera opinión, poniendo en juego la clásica división entre *episteme* y *doxa*. En nuestro caso, la distinción es entre un adentro y un afuera del conocimiento científico, o más en concreto, de un conocimiento científicamente criminológico. Pero tal vez las disputas mencionadas puedan releerse dejando de lado esto último, al calor de otras formulaciones que priorizan no tanto la vigilancia epistemológica como los efectos nocivos de ciertos *usos* epistemológicos:

“Cuando hablo de saberes sujetos entiendo toda una serie de saberes que habían sido descalificados como no competentes o insuficientemente elaborados: saberes ingenuos, jerárquicamente inferiores, por debajo del nivel de conocimiento o científicidad requerido. [...] saberes bajos, no calificados o hasta

²⁵ Durkheim, *Criminalidad y salud social*, p. 138

²⁶ Pavarini, *¿Abolir la pena? La paradoja del sistema penal*, p. 2-3

descalificados [...]. Se trata en realidad de hacer entrar en juego saberes [...] discontinuos, descalificados, no legitimados, contra la instancia teórica unitaria que pretendería filtrarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre de un conocimiento verdadero y de los derechos de una ciencia que sería poseída por alguien [...]. Se trata [...] de la insurrección de los saberes. Y no tanto contra los contenidos, los métodos y los conceptos de una ciencia, sino contra los efectos de poder centralizadores dados a las instituciones y al funcionamiento de un discurso científico organizado dentro de una sociedad como la nuestra”²⁷.

Vale la pena aclarar que esto no equivale a decir que Tarde o Christie sean *descalificados* o *jerárquicamente inferiores* para todo el espectro criminológico, o que sus trabajos hayan sido sepultados por *no competentes*. Significa sí, que desde cierto *uso* de la criminología, que nosotros definimos como mayor, padecieron ataques de una airada virulencia. Pero no ya para quedar fuera de la ciencia, sino para resultar *descalificados científicamente*. Se vuelven, desde los planteos de Durkheim y Pavarini, el símbolo de la derrota en una disputa acerca de cómo se hace ciencia. Quedan dentro de la ciencia, pero agraviados, inhabilitados científicamente. Y es que lo *no científico*, para estos autores, no es algo externo a la ciencia, esto es, la doxa, sino aquello que dentro de lo científico se muestra como *inabordable científicamente*. En contraposición a esto, tal cual lo exponen Deleuze y Guattari,

“siempre hay una corriente gracias a la cual las ciencias ambulantes o itinerantes no se dejan interiorizar totalmente en las ciencias reales reproductivas. Y hay un tipo de científico ambulante que los científicos de Estado no cesan de combatir o de integrar, o de aliarse con él, sin perjuicio de proponerle un papel menor en el sistema legal de la ciencia y de la técnica”²⁸.

Papel *menor*, entonces, el de Tarde y el de Christie, pero también el de Nietzsche, el de Kafka y el de Hulsman.

Concisamente, lo que está en pugna desde nuestro abordaje es el *uso* que se le puede dar a la criminología. Un uso menor, el cual no se definiría por criterios extravagantes o alquímicos, sino en contraposición a un saber recto propio del uso mayor. Lo que define el uso menor de la criminología es el hecho de no buscar la toma del poder *criminológico*, o de no transformar a la criminología en un poder estable:

“[...] en el campo de interacción de las dos *criminologías*, la *criminología* ambulante se contenta con *inventar problemas*, cuya solución remitiría a todo un conjunto de actividades colectivas y no científicas, pero cuya *solución científica* depende, por el contrario, de la criminología real, y de la manera en que esta criminología en principio ha transformado el problema incluyéndolo en su organización del trabajo”²⁹.

Por lo tanto, ¿es posible afirmar que algo de la criminología *menor* no ha sido aún absorbido por la *mayor*? ¿Que hay algo de *lo menor* que en criminología pueda distinguirse de *lo mayor*? Creemos que sí, y creemos también haberlo verificado al

²⁷ Foucault *Genealogía del racismo*, p. 18-19

²⁸ Deleuze y Guattari, *Mil mesetas*, p. 378

²⁹ Deleuze y Guattari, *Mil mesetas*, p. 379

entrelazar tensiones y admiraciones criminológicas que se alejan de la imagen dogmática que proponen los textos canónicos de criminología.

4- EL DEVENIR EN LA CRIMINOLOGÍA

Al comienzo de este trabajo afirmamos que la criminología menor debería rastrear los devenires criminológicos para favorecer sus conexiones, y no tanto sus acumulaciones. Esto supone todo lo contrario de una galería de teorías criminológicas o de un sistema de conceptos que, al no reconocer otro criterio de científicidad que el de la coherencia semántica, se refiera a sí mismo en lugar de medirse en los hechos concretos³⁰.

Podemos sugerir otra distinción capital entre *criminología mayor* y *menor* a partir del papel de la historia, o más precisamente, de la relación que existe entre la historia y el devenir de la criminología:

“el devenir nace en la historia y desemboca en ella, pero no se reduce a ella. El devenir, y no la eternidad, es lo contrario de la historia. La historia considera ciertas funciones según las cuales se efectúa un acontecimiento, pero el acontecimiento en cuanto tal sobrepasa su efectuación, es el devenir [...]”³¹.

Nuestro enfrentamiento a los manuales de criminología tiene que ver, en efecto, con el hecho de que capturan dicha disciplina sólo desde la historia, desde la historia tomada como conjunto, y dejan de lado toda una serie de efervescencias que hacen posible un uso distinto de esa misma criminología. Parece no haber lugar en dichos manuales para la contingencia, para criterios no totalizantes, para la variación continua, para todo aquello que no pueda imputarse a una significación que dé coherencia al relato.

4.1- Gabriel Tarde

Tarde, por ejemplo, ha pasado desapercibido durante largo tiempo. Y es que no resulta sencillo ubicarlo, en la criminología histórica, al lado de Durkheim y su prolijidad metodológica. Pero al decidir no dejar todo en manos de la historia de la criminología, su figura y sus efectos parecen reflotar: aún hoy sigue dándonos que pensar su legado sobre la sociedad y sus tres leyes, sobre el hombre y su dudosa existencia, sobre el poder *de* y el derecho *a* castigar, o sobre la desviación y el superior social³². La criminalidad en él no puede explicarse a partir de sí misma, ni de los individuos aislados, ni del conjunto de creencias y valores comunes al término medio de la sociedad. El problema de la criminalidad es *relacional*, vinculado al resto de los fenómenos sociales a partir de los cuales esa criminalidad tiene sentido: *valor* del crimen, *valor* del castigo, respecto del resto de las *cosas sociales* que progresan según la civilidad lo sugiere. En sus propias palabras,

³⁰ Bourdieu, - Chamboredon - Passeron, *El oficio del sociólogo*, p. 53

³¹ Deleuze, *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas*, p. 341

³² Kostenwein, *Temblores criminológicos*

“las transformaciones del derecho criminal [...] se moldean sobre las transformaciones del delito, las cuales, también ellas, se rigen por las del valor. [...] la criminalidad tiene por causa principal, quizá por única, las *contradicciones sociales* que son las *crisis crónicas* de las sociedades [...]”³³.

Como consecuencia de este planteo se podrá objetar falta de originalidad por parte de Tarde puesto que en la actualidad, ¿qué criminólogo está en condiciones de rechazar de plano la importancia de examinar la relación entre lo permitido y lo prohibido para comprender, al menos en parte, la *cuestión social* del delito? No obstante, es posible alegar que cuando Tarde lo proponía, la perspectiva sociológica de la criminología no resultaba hegemónica, más bien lo contrario. Pero aún así, esto último no lo distinguiría demasiado de Durkheim³⁴, dado que este último aseveraba al respecto prácticamente lo mismo. De modo tal que ofrecemos un segundo argumento: como dijimos hace un instante, para Tarde lo primordial es diagnosticar el *valor* del crimen y del castigo, y esto lo obtiene -a diferencia del autor de *Las reglas del método sociológico*- desmenuzando el entrelazamiento de tres fuerzas que surcan el campo social. La tradición -en tanto extracto y acumulación de la opinión y los prejuicios de los muertos que gravitan sobre los vivos-, la razón -que es producto de los juicios de quienes se aíslan de la corriente popular para luego ayudarlo a encauzarse- y finalmente, la opinión -como agrupación momentánea de juicios que responden a cuestiones actuales y se encuentran depositadas en varias personas-. Según Tarde,

“todo iría de la mejor manera si la opinión se limitase a vulgarizar la razón para consagrarla y convertirla en tradición, porque, de esta manera, la razón de hoy se convertirá en la opinión de mañana, y asimismo, en la tradición de pasado mañana. Pero, en lugar de servir de lazo de unión [...] la opinión prefiere tomar partido [...] y, tan pronto, embriagándose de las nuevas doctrinas a la moda trastorna las ideas o las instituciones consuetudinarias antes de poder reemplazarlas [...]”³⁵.

Basta recordar la célebre crítica que se le ha hecho a Durkheim respecto de la falta de historización en su explicación acerca de la función del delito y el papel del castigo en la sociedad³⁶ para valorar el aporte de Gabriel Tarde, quien tiempo antes supo ofrecer herramientas para enmarcar esta problemática, sugiriendo que lo que el crimen sea, lo vislumbraremos en el intersticio de los tres vectores sociales -la tradición, la razón y la opinión- que pujan entre ellos siempre en forma voluble y desigual. En sus propias palabras, “[...] la criminalidad tiene por causa principal, quizá por única, las *contradicciones sociales* que son las *crisis crónicas* de las sociedades [...]”³⁷.

4.2- Friedrich Nietzsche

Y también Nietzsche parece transformarse en criminólogo, o más afín a nuestros conceptos, puede *devenir* criminólogo: es aquí donde la distinción entre factores históricos y no históricos vuelve a cobrar vital importancia. Si fuera la afiliación

³³ Tarde, *Sociología criminal y derecho penal*, p. 63-79

³⁴ Durkheim, *Las reglas del método sociológico*

³⁵ Tarde, *La opinión y la multitud*, p. 80-81

³⁶ *Et al.*, Garland, *Punishment and modern society*

³⁷ Tarde, *Sociología criminal y derecho penal*, p. 79

profesional aquello preponderante, no tendría sentido interesarse por la obra de un filósofo que gozó de muy poco prestigio durante su vida. Pero si a esto último, si al enfoque histórico, le oponemos el devenir como aquello que huye del relato formal y garantizado de lo sucedido, Nietzsche *deviene* criminólogo, un excelso criminólogo ¿Por qué? Porque sus categorías escapan al control que ejerce la historia de la criminología sobre los criminólogos de profesión. Porque la jurisdicción epistemológica que intenta obstaculizar todo saber descalificado para el criterio legitimado de hacer criminología, en él no tiene injerencia. Su forma de evaluar al cuerpo, a las fuerzas que lo componen, favorece una perspectiva distinta acerca de las transformaciones punitivas, las cuales deben reconducirse hacia el papel que la venganza y el castigo han mostrado, esto es, al *valor de los valores punitivos*³⁸.

Por ejemplo, si pretendemos entender qué es la cárcel para Nietzsche³⁹, debemos comenzar por uno de los proyectos más sólidos que nuestro autor se propuso: hacer ingresar dentro de la filosofía los conceptos de sentido y de valor a través de sus distintos trabajos.

En torno al último de ellos, esto es, a la cuestión de los valores, lo realmente crítico y creativo no gira alrededor de sus fundamentos últimos o trascendentes, sino en una instancia distinta: la valoración de la que proviene *el valor de los valores*. Cómo definimos *el valor* de nuestros valores, de qué manera valoramos para otorgarles valor; o sea, de qué modo llegamos a crear nuestros valores. En su procedencia y emergencia es que hallaremos las condiciones en las que surgen los valores, la forma en la que se mantienen, y el tipo de vida que los hacen posibles⁴⁰.

Para intentar resolver esto, Nietzsche⁴¹ apela a un concepto: el *elemento diferencial*. Es a partir de éste que apreciamos los valores. Lo alto y lo bajo, lo noble y lo vil, no son valores sino la incorporación del elemento diferencial del cual procede *el valor de los propios valores*. La valoración de la que deriva el valor de los valores no es un valor, sino el elemento diferencial del que proceden los valores y el valor que a cada uno de ellos le otorguemos⁴².

Podría parecer esto muy alejado de la criminología, lo cual es cierto sólo si definimos los límites de la criminología desde mangrullos estables. El punto es que Nietzsche, en tanto criminólogo menor, construye sus puentes donde las fronteras justamente son más accesibles y las estrías, permeables: “[Allí], todas las ciencias humanas se entrecruzan y pueden interpretarse siempre unas a otras, sus fronteras se borran, las disciplinas intermediarias y mixtas se multiplican indefinidamente y su objeto propio acaba por disolverse”⁴³. Nietzsche nos propone otra imagen de la criminología, no de tipo arborescente o jerarquizante⁴⁴, sino rizomática, con límites escurridizos y

³⁸ Kostenwein, *Temblores criminológicos*

³⁹ Nietzsche, *La genealogía de la moral; Más allá del bien y del mal; El anticristo; Ecce homo; Humano, demasiado humano; La gaya ciencia;*

⁴⁰ Lee Teles, *Una filosofía del porvenir*, p. 24

⁴¹ Nietzsche, *Más allá del bien y del mal*

⁴² Deleuze, *Nietzsche y la filosofía*

⁴³ Foucault, *Las palabras y las cosas*, p- 347

⁴⁴ Según Deleuze - Guattari, “El árbol o la raíz inspiran una triste imagen del pensamiento que no cesa de imitar lo múltiple a partir de una unidad superior, de centro o de segmento [...]. Los sistemas arborescentes son sistemas jerárquicos que implican centros de significancia y de subjetivación, autómatas centrales como memorias organizadas” *Mil mesetas*, p. 21

contornos vacilantes, desplazados: ¿estoy dentro o estoy fuera de la criminología? Justamente sentir ambas cosas a un tiempo es hacer un uso *menor* de la criminología.

En síntesis, Nietzsche *deviene* criminólogo porque no tiene pasado, presente o futuro en la criminología, sólo un espléndido devenir:

“Progresivamente me he ido sensibilizando hacia una posible distinción entre el devenir y la historia. Decía Nietzsche que no hay nada importante que no ocurra bajo una ‘nube no histórica’. No se trata de la contraposición entre lo histórico y lo eterno, ni entre la acción y la contemplación: Nietzsche se refiere a aquello que se hace, al acontecimiento mismo o al devenir. Lo que la historia capta del acontecimiento son sus efectuaciones en estados de cosas, pero el acontecimiento, en su devenir, escapa a la historia. La historia no es la experimentación sino solamente el conjunto de condiciones (prácticamente negativas) que hacen posible experimentar algo que escapa a la historia”⁴⁵.

Únicamente bajo estas consideraciones es importante compartir los aportes que Nietzsche ha brindado para un uso *menor* de la criminología, y porque este uso justamente escape, al menos de manera provisional, al control ejercido por el uso *mayor*.

4.3- Franz Kafka

Lo mismo ocurre con Kafka: acceder a él es aprender cómo se experimenta *criminológicamente* algo: ¿en qué contexto y a través de qué medios lo logra?, ¿de qué manera llegó a pensar el control social, sus mutaciones, bajo circunstancias tan distintas a las de la Escuela de Chicago?, ¿qué diagnósticos podemos alcanzar con su *devenir-criminólogo*?⁴⁶ Cuando intentamos responder esto a partir de *El proceso* o *En la colonia penitenciaria*, por ejemplo, es que conseguimos percibir de nuevo la diferencia entre la historia de la criminología, para la cual el escritor checo es prácticamente inexistente, y su devenir-criminólogo, en el cual Kafka asume un lugar privilegiado: “Lo que la Historia aprehende del acontecimiento es su efectuación en unos estados de cosas o en la vivencia, pero el acontecimiento en su devenir, en su consistencia propia, [...] es ajeno a la Historia”⁴⁷.

En sus novelas, cuentos y *visiones*⁴⁸, Kafka tiene claro el diseño espacial sobre el cual se hilvanarán episodios y deambularán sus personajes: el control social, incluso el más desgarrador de los castigos, será pensado por él fuera de la prisión. Y es al hecho de privilegiar la ciudad como escenario que consideramos al autor checo cerca de la Escuela de Chicago. Su cuento *El rechazo* corrobora estas insinuaciones:

Nuestra pequeña ciudad no está en la frontera, ni tan siquiera próxima; la frontera está todavía tan lejos que probablemente nadie de la ciudad haya llegado hasta ella; hay que cruzar planicies desérticas y también extensas regiones fértiles. Es cansador tan sólo imaginar parte de la ruta, y es completamente imposible imaginar más. Grandes ciudades se hallan en el camino mucho más grandes que la nuestra; y en el supuesto de que uno no se

⁴⁵ Deleuze, *Conversaciones*, p. 267

⁴⁶ Kostenwein, *Temblores criminológicos*

⁴⁷ Deleuze y Guattari, *¿Qué es la filosofía?*, p. 111

⁴⁸ Las visiones, y más específicamente el papel del visionario, es trabajado por Deleuze, *Crítica y clínica; Conversaciones*

perdiera en el trayecto, se perdería con seguridad en ellas debido a su enorme tamaño que hace imposible bordearlas⁴⁹.

La distancia es el elemento, distancia que hasta aquí Kafka sólo sugiere convencionalmente. Esa ciudad, aislada de las otras, parece hallarse incomunicada, y predestinada al abandono. Sin embargo nada de eso ocurre. Justamente en el avance del relato es posible leer,

Y es curioso, y esto siempre renueva en mí el asombro, cómo nos sometemos a cuanto se ordena desde la capital. Hace siglos que no se produce entre nosotros modificación política alguna emanada de los ciudadanos mismos. En la capital los jefes se han relevado unos a otros; dinastías enteras se han extinguido o fueron depuestas y nuevas dinastías comenzaron; en el último siglo la capital misma fue destruida, y fundada una nueva, lejos de la primera; luego la nueva fue destruida a su vez y la antigua vuelta a edificar; en nuestra ciudad nada de ello tuvo repercusión alguna. La burocracia conservó siempre su lugar, los funcionarios principales venían de la capital, los de mediano rango llegaban por lo menos de afuera, los inferiores salían de nuestro medio; así ha sido siempre, y eso nos bastaba⁵⁰.

Respecto de lo formulado por Kafka, no buscamos interpretarlo, ni afirmar si quiso decir *esto o aquello*, sino de experimentar el efecto que él provoca en el acto de pensar. El acto de pensar como una violencia que nos fuerza a imaginar lo nuevo, aquello que se está formando aún en la actualidad de nuestro pensamiento. Se trata de una ciudad sometida a un control, pero un control ajeno, ausente. Ahora bien, ¿qué disciplinamiento puede infligirse sin presencia alguna, sino aquel que ha sido internalizado? ¿Qué tipo de organización burocrática puede mantenerse impávida pese a las transformaciones en los centros de poder a los que pertenece? Quizá la que aún siendo tangible, se encuentre invisibilizada⁵¹.

4.4- Louk Hulsman y Nils Christie

Liberar a la criminología del yugo de su historia oficial hace factible la emergencia de grietas en las cuales brota un devenir-criminólogo que puede colaborar con nuevas inquietudes; cada quien sabrá si esto le resulta o no interesante.

Eduardo Pellejero acierta cuando sostiene:

“El devenir no pertenece propiamente a la historia, pero sus elementos provienen de la historia del mismo modo que todo lo que es capaz de generar acaba por registrarse en la historia. Por debajo, o a través de la historia, se diría que lanza una serie de transformaciones impredecibles, una agitación, un movimiento en permanente reformulación”⁵².

⁴⁹ Kafka, *La muralla china*, p. 70

⁵⁰ Kafka, *La muralla china*, p. 70-71

⁵¹ Al respecto, vale recordar los célebres efectos que Foucault le atribuía al panóptico: “Que la perfección del poder tienda a volver inútil la actualidad de su ejercicio; que este aparato arquitectónico sea una máquina de crear y de sostener una relación de poder independiente de aquel que lo ejerce; en suma, que los detenidos se hallen insertos en una situación de poder de la que ellos mismos son los portadores” Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 204

⁵² Pellejero, *Deleuze y la redefinición de la filosofía*, p. 8

Sin ir más lejos, Hulsman y Christie pasan *por debajo* de la historia criminológica más hegemónica: incluso gozando de cierto reconocimiento criminológico, lo hacen por carriles muy distintos a los de sus colegas. Pretenden desacralizar los discursos alrededor del control social, y pensar cómo escapar de los efectos de poder que toda la criminología histórica posee. Esto enseña que entre el devenir y la historia existe un acoplamiento, más cercano a la disputa que al consenso, ansiando ambas cosas distintas: el primero, hacer progresar una experimentación no sujeta a las categorías establecidas; la segunda, designar las condiciones que hacen posible dicha experimentación, siendo que esta experimentación no es histórica:

“La victoria de una revolución es inmanente, y consiste en los nuevos lazos que instaure entre los hombres, aun cuando éstos no duren más que su materia en fusión y muy pronto den paso a la división, a la traición”⁵³.

Profundizando algunas categorías del abolicionismo penal, la criminología menor rescata el acontecimiento criminológico, evidenciando que las pocas historias criminológicas que tienen en cuenta a dicho abolicionismo, lo hacen al costo de banalizarlo por completo. ¿Qué han hecho los pocos manuales de criminología que nombraron la *situación problemática* o la *pertenencia al conflicto*? Reconducirlas a la historia enciclopédica de la criminología, minimizando sus formidables aportes, en concreto, neutralizando la oportunidad de abrir una nueva posibilidad, un nuevo *posible*, independientemente de que ese *posible* se concrete de hecho. La situación problemática es una alternativa al lenguaje del sistema penal, es un acontecimiento con el que contamos para enfrentarnos a los hechos desgraciados, y como tal, *no es lo que sucede*, sino que *está en lo que sucede*, dependiendo de nosotros poderla resucitar ante la amenaza de lo punitivo institucionalizado y su marco conceptual:

“La persistencia de un problema irresoluble en condiciones ordinarias, o la presentación de la historia como un conjunto de imposibilidades, así como la apertura de un nuevo campo de posibles como consecuencia de un desplazamiento de la cuestión o una reformulación de las condiciones materiales del problema, ambos elementos definen mejor que nada la acción del acontecimiento como instancia paradójica (más allá de los sujetos y los estados de cosas). Al fin y al cabo, el acontecimiento... es de una naturaleza singular: punto de crisis o línea de transformación [...]. Las metamorfosis o redistribuciones de singularidades forman una historia, pero el acontecimiento, siendo el agente de toda historia, no tiene lugar en historia alguna”⁵⁴.

En estos términos, la criminología permanece ligada a un *devenir abolicionista* que se distingue de la historia oficial del abolicionismo penal.

Y este devenir abolicionista nunca es imitar, ni hacer como, ni adaptarse a un modelo, ya sea el de la justicia o el de la verdad. Nunca hay un término del que se parta, dicen Deleuze y Parnet, “ni al que se llegue o deba llegarse. Los devenires no son fenómenos de imitación ni de asimilación, son fenómenos de doble captura, de

⁵³ Deleuze y Guattari, *¿Qué es la filosofía?*, p. 177-178

⁵⁴ Pellejero, *Deleuze y la redefinición de la filosofía*, p.74

evolución no paralela, de bodas de dos reinos"⁵⁵. Una persona deviene abolicionista cuando, ante determinado hecho desafortunado, experimenta cierta intolerancia por la manera banal en que se pretende resolverlo. Percibe como vergonzosa a la nomenclatura con la que estaba acostumbrada a definir y dar repuesta a un suceso, y la vergüenza es un gran estimulante para modificar las percepciones. Dicho más concretamente, lo imperceptible es lo nuevo que le ocurre bajo el régimen de aquello por lo que se orientaba hasta ese momento. Lo imperceptible es lo nuevo si permanecemos amarrados *en lo viejo*.

4.5- Minorías y mayorías

Dicho esto, ¿por qué nos empecinamos tanto en el devenir, en el acontecimiento? Porque son los que pueden favorecer lo *menor* en la criminología. El devenir es una línea de fuga que contribuye a no aceptar los estándares a los que, de otra manera, deberíamos ajustarnos, como serían los casos del paradigma etiológico o la teoría de la reacción social, el realismo de izquierda o de derecha, el *welfarismo* penal o el populismo punitivo, la criminología de la vida cotidiana o la criminología del otro⁵⁶. Las minorías, como lo son Nietzsche, Kafka, Tarde, Hulsman o Christie para la criminología, se caracterizan por escapar de las formalizaciones y las representaciones más acendradas, y desde allí ofrecen nuevas percepciones.

Vale la pena, entonces, repetir sin reservas lo siguiente: minorías y mayorías no se distinguen por una cuestión numérica. Incluso las primeras pueden ser de hecho más cuantiosa que las segundas. Lo que le da especificidad a una mayoría es el modelo al que debe conformarse: burgués, adulto, masculino, criminólogo, etc. En contraposición, las minorías no cuentan con un modelo, son un devenir, un proceso. Con otras palabras, es posible decir que nadie es mayoría: *todos, de un modo u otro, estamos atrapados en algún devenir minoritario que nos arrastraría hacia vías desconocidas si nos decidiéramos a seguirlo*. Si una minoría instaura sus propios modelos es porque pretende convertirse en mayoría, lo cual es necesario para su conservación. Para el caso de la criminología, estos modelos de conservación se reflejan en sus congresos, sus manuales, sus premios Estocolmos. Pero su potencia *menor* deriva de aquello que ha sabido crear y que se integrará de alguna u otra manera en el modelo, *sin depender nunca de ese modelo*.

Desde luego que todo esto es apenas un desacato teórico, que habrá que hacerlo funcionar con otros planos de la vida social, porque de lo contrario las expresiones refractarias al sistema penal, al castigo del Estado o a la selectividad invariable de ambos, serán un arresto meramente decorativo.

5- CONCLUSIÓN

Como dijimos al inicio de este artículo, nuestra intención ha sido la de priorizar las conexiones de algunos devenires criminólogos prescindiendo de la suma de las contribuciones teóricas asociadas a los manuales de criminología. En este sentido, aludimos a autores como Nietzsche, Tarde, Kafka, Hulsman y Christie, quienes a partir de sus experimentaciones criminológicas saltan por encima de las inscripciones

⁵⁵ Deleuze y Parnet, *Diálogos*, p. 10; Deleuze y Guattari, *Mil mesetas*, p. 239

⁵⁶ Kostenwein, *Temblores criminológicos*

institucionales convencionales, logrando ensamblar aquello que usualmente se busca mostrar disperso.

Como primer paso, hicimos referencia al realismo de derecha, especialmente a los argumentos de Wilson y Kelling, argumentos que caracterizamos de vergonzosos, independientemente de si son verdaderos o falsos. Sus esfuerzos por controlar las pequeñas transgresiones en tanto estrategia para impedir que se cometan delitos más graves confunden los fines de la cultura con los del Estado, relativizando el daño social que ocasionan los ilícitos de los sectores más poderosos.

Luego exploramos ciertos planteos del realismo de izquierda, para el cual es necesario tomar en serio el control de delito y como consecuencia, ofrecer a quien delinque alternativas que se encaminen a integrarlo a la comunidad en lugar de alojarlo en la cárcel. Estos argumentos se acercan a los modos de resolver las situaciones problemáticas o los conflictos que proponen los autores abolicionistas, en el sentido de no considerar a la prisión como la primera respuesta. A su vez, Lea y Young reclaman la necesidad de participar en el control del delito de un modo muy similar a como lo hacen, entre otros, Hulsman y Christie.

Por lo tanto, el realismo de derecha y de izquierda hacen un uso de la criminología que no dista demasiado entre sí, particularmente porque ambos convierten en relaciones constantes aquello que, a partir de un *uso* menor, podría transformarse en *estado* de variación continua. Más en concreto, tanto el conflicto como la situación problemática se vuelven zonas *temporalmente autónomas* en relación con las pesadas definiciones vinculadas a la criminología tradicional, sea de izquierda o de derecha.

A partir de lo anterior, nos concentramos en los *usos* de la criminología dejando de lado si ésta podría considerarse o no una ciencia. Estos usos, que nosotros definimos como mayor y menor, se ven reflejados en autores como Durkheim y Pavarini para el primer uso, y para Tarde o Christie en el segundo. Al respecto, los criminólogos mayores han atacado de modo hostil a los criminólogos menores, agraviándolos dado que para ellos lo *no científico* es algo no tanto extraño a la ciencia, es decir, la *doxa*, sino aquello que dentro de lo científico se advierte como *inabordable científicamente*. Por el contrario, lo que distingue al uso menor de la criminología es el hecho de no pretender la toma del poder *criminológico*, o lo que es lo mismo, no transformar a la criminología en un poder estable.

Para finalizar, aludimos a la relación que existe entre la historia y el devenir de la criminología, y de qué manera los manuales representan a la primera en detrimento del segundo. Más específicamente, los manuales de criminología capturan dicha disciplina desde la historia tomada ésta como conjunto, dejando de lado toda una serie de desacatos que hacen posible un uso diferente de esa misma criminología. Dado que no hay espacio en los manuales para la contingencia, para criterios no totalizantes, en definitiva, para todo aquello que no pueda atribuirse a una significación que dé coherencia al relato, es que autores como Tarde, Nietzsche o Kafka no suelen ser incluidos en ellos. Ahora bien, lo expuesto a lo largo de este trabajo es necesario articularlo con otras dimensiones de la vida social, especialmente las relacionadas con el castigo del Estado y su selectividad persistente, de lo contrario será una simple irreverencia teórica.

6- BIBLIOGRAFÍA

- BOURDIEU, PIERRE - CHAMBOREDON, JEAN - PASSERON, JEAN *El oficio del sociólogo*, Bs. As., Siglo XXI, 2008
- BURGESS, ERNEST, *The growth of the city an introduction to a research project*, en *The City*, Chicago, University of Chicago Press, 1967
- CHALMERS, ALAN, *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?*, Madrid, Siglo XXI, 1987
- CHRISTIE, NILS, *Suitable enemies*, en H. Bianchi, *Abolition*, Ámsterdam, Free University Press, 1980
- CHRISTIE, NILS, *La imagen del hombre en el Derecho Penal moderno*, en *El lenguaje libertario II*, Montevideo, Montevideo, Piedra Libre, 1991
- CHRISTIE, NILS, *Los conflictos como pertenencia* en VVAA, *De los delito y de las víctimas*, Bs. As., Ad-hoc, 1992
- CHRISTIE, NILS, *La industria del control del delito*, Bs. As., Del Puerto, 1993
- CHRISTIE, NILS, *El control de las drogas como un avance hacia condiciones totalitarias*, en *El poder punitivo del Estado*, Rosario, Juris, 1993
- CHRISTIE, NILS, *Los límites del dolor*, Bs. As., FCE, 2001
- CHRISTIE, NILS, *Control de la delincuencia en Norteamérica y Europa*, en *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria*, México, Siglo XXI, 2001
- CHRISTIE, NILS, *Una sensata cantidad de delitos*, Bs. As., Del Puerto, 2004
- CHRISTIE, NILS, *Cuatro obstáculos contra la intuición*, en *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Bs. As., AD-HOC, 2006
- DELEUZE, GILLES, *Spinoza: Filosofía práctica*, Barcelona, Tusquets, 1984
- DELEUZE, GILLES, *La imagen-movimiento. Estudios sobre cine 1*, Barcelona, Paidós, 1984B
- DELEUZE, GILLES, *La imagen-tiempo. Estudios sobre cine 2*, Barcelona, Paidós, 1987
- DELEUZE, GILLES, *Crítica y clínica*, Barcelona, Anagrama, 1996
- DELEUZE, GILLES, *Conversaciones*, Valencia, Pre-Textos, 1999
- DELEUZE, GILLES, *Nietzsche y la filosofía*, Barcelona, Anagrama, 2000
- DELEUZE, GILLES, *Diferencia y repetición*, Bs. As.: Amorrortu, 2002
- DELEUZE, GILLES, *Spinoza y el problema de la expresión*, Madrid, Editora Nacional, 2002b
- DELEUZE, GILLES, *Proust y los signos*, Madrid, Editora Nacional, 2002C
- DELEUZE, GILLES, *Diferencia y repetición*, Bs. As., Amorrortu, 2002D
- DELEUZE, GILLES, *La isla desierta y otros textos*, Valencia, Pre-Textos, 2005
- DELEUZE, GILLES, *En medio de Spinoza*, Bs. As., Cactus, 2006
- DELEUZE, GILLES, *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*, Valencia, Pre-Textos, 2007
- DELEUZE, GILLES, *Lógica del sentido*, Bs. As.: Paidós, 2008
- DELEUZE, GILLES, *Foucault*, Bs. As.: Paidós, 2008B
- DELEUZE, GILLES, *Derrames entre el capitalismo y la esquizofrenia*, Bs. As., Cactus, 2010
- DELEUZE, GILLES - GUATTARI, FÉLIX, *Mil mesetas*, Valencia, Pre-Textos, 1988
- DELEUZE, GILLES - GUATTARI, FÉLIX, *Antiedipo*, Barcelona: Paidós, 1995
- DELEUZE, GILLES - GUATTARI, FÉLIX, *Kafka, por una literatura menor*, Valencia, Pre-Textos, 2002
- DELEUZE, GILLES - GUATTARI, FÉLIX, *¿Qué es la filosofía?*, Barcelona, Anagrama, 2005
- DELEUZE, GILLES - PARNET, CLAIRE, *Diálogos*, Valencia, Pre-Textos, 1980
- DURKHEIM, EMILE, *Las reglas del método sociológico*, Madrid, Hyspamerica, 1982
- DURKHEIM, EMILE, *La educación moral*, Bs. As., Losada, 1997
- DURKHEIM, EMILE, *Dos leyes de la evolución penal*, en *Revista Delito y Sociedad*, N°13, pp. 71-90, 1999

- DURKHEIM, EMILE, *La división del trabajo social*, Bs. As., Libertador, 2004
- DURKHEIM, EMILE, *Criminalidad y salud social*, en *Delito y Sociedad* N° 24, Bs. As.: UNL, pp. 133-138, 2007
- ERICSSON, RICHARD - CARRIÈRE, KEVIN, *La fragmentación de la criminología*, en *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Bs. As., AD-HOC, 2006
- FOUCAULT, MICHEL, *La imposible prisión: debate con Michel Foucault*, Barcelona, Anagrama, 1982
- FOUCAULT, MICHEL, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1991
- FOUCAULT, MICHEL, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992
- FOUCAULT, MICHEL, *Genealogía del racismo*, Bs. As., Altamira, 1996
- FOUCAULT, MICHEL, *La vida de los hombres infames*, Bs. As., Altamira, 1996b
- FOUCAULT, MICHEL, *Entre filosofía y literatura*, Barcelona, Paidós, 1999
- FOUCAULT, MICHEL, *Estrategias de poder*, Barcelona, Paidós, 1999b
- FOUCAULT, MICHEL, *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999c
- FOUCAULT, MICHEL, *Las palabras y las cosas*, Bs. As., Siglo XXI, 2002b
- FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y castigar*, Bs. As., Siglo XXI, 2003
- FOUCAULT, MICHEL, *Historia de la sexualidad I*, Bs. As., Siglo XXI, 2003b
- GUERRY, ANDRÉ, *Essai sur la Statistique Morale de la France avec Cartes*. Paris. Crochard, 1833
- HALLSWORTH, SIMON, *Repensando el giro punitivo*, en *Delito y Sociedad* N° 22, Bs. As.: UNL, 2006
- HULSMAN, LOUK, *La criminología crítica y el concepto de delito en Abolicionismo Penal*, Bs. As., Ediar, 1989
- HULSMAN, LOUK, *Entrevista a: Louk Hulsmán*, en *Delito y Sociedad* N° 2, pp. 127-49, 1992
- HULSMAN, LOUK, *El enfoque abolicionista: políticas criminales alternativas en El poder punitivo del Estado*, Rosario, Juris, 1993
- HULSMAN, LOUK - BERNAT de CELIS, JACQUELINE, *Sistema penal y seguridad ciudadana*, Barcelona, Ariel, 1984
- HULSMAN, LOUK - BERNAT de CELIS, JACQUELINE, *La apuesta por una teoría de la abolición del sistema penal en El lenguaje libertario II*, Montevideo, Piedra Libre, 1991
- KAFKA, FRANZ, *El castillo*, Bs. As., Losada, 1968
- KAFKA, FRANZ, *La condena*, Bs. As., Losada, 1973
- KAFKA, FRANZ, *La muralla china*, Bs. As., Losada, 1973b
- KAFKA, FRANZ, *El proceso*, Bs. As., Losada, 1984
- KOSTENWEIN, EZEQUIEL, *Temblores criminológicos*, Bs. As., Astrea, 2019
- LEA, JOHN, *Criminología y postmodernidad en El poder punitivo del Estado II*, Rosario: Juris, 2000
- LEA, JOHN - YOUNG, JOCK, *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, Bs. As., Del puerto, 2008
- LIPPENS, RONNIE, *¿Alternativas a qué tipo de sufrimientos? Hacia una 'criminología que cruce fronteras'*, en *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Bs. As.: Ad Hoc, pp. 261-305, 2006
- MATHIESEN, THOMAS, *La política del abolicionismo en Abolicionismo Penal*, Bs. As., Ediar, 1989
- MATHIESEN, THOMAS, *Comentario sobre el poder y el abolicionismo en Abolicionismo Penal*, Bs. As., Ediar, 1989b
- MATHIESEN, THOMAS, *Juicio a la prisión*, Bs. As., Ediar, 2003

- MATHIESEN, THOMAS, *Diez razones para no construir más cárceles*, Bs. As., Nueva doctrina penal, Nº. 1, págs. 3-20, 2005
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *El crepúsculo de los ídolos*, Bs. As., SELA, 1946
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Opiniones y sentencias*, Bs. As., SELA, 1946b
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *El origen de la tragedia*, Madrid, Espasa-Calpe, 1980
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *La genealogía de la moral*, Madrid, Alianza, 1986
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Así habló Zarathustra*, Barcelona, Planeta-Agostini, 1992
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *El viajero y su sombra*, Barcelona, Fontana, 1994
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Aurora*, Barcelona, Fontana, 1994b
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Más allá del bien y del mal*, Barcelona, Edicomunicación, 1999
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *El anticristo*, Barcelona, Edicomunicación, 1999b
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Ecce homo*, Barcelona, Edicomunicación, 1999c
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida*, Madrid, B. Nueva, 1999d
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *Humano, demasiado humano*, Bs. As., Gradifco, 2005
- NIETZSCHE, FRIEDRICH, *La gaya ciencia*, Bs. As., Gradifco, 2005b
- PAVARINI, MASSIMO, *¿Abolir la pena? La paradoja del sistema penal*, Bs. As.: No Hay Derecho, 1990
- PAVARINI, MASSIMO, *El orden carcelario*, en *El Derecho Penal hoy*, Bs. As., Del Puerto, 1995, pp. 567-596
- PAVARINI, MASSIMO, *Control y dominación*, Bs. As., Siglo XXI, 2003
- PAVARINI, MASSIMO, *Un arte abyecto*, Bs. As., AD-HOC, 2006
- PAVARINI, MASSIMO, *Castigar al enemigo*, Quito, FLACSO, 2009
- PAVARINI, MASSIMO - MELOSSI, DARIO, *Cárcel y fábrica*, México, Siglo XXI, 1983
- PELLEJERO, EDUARDO, *Deleuze y la redefinición de la filosofía*, Universidade de Lisboa, 2005
- SIMON, JONATHAN - FEELEY, MALCOLM, *La nueva penología*, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Nº 6/7. Bs. As.: UNL, 1995
- SIMON, JONATHAN, *Gobernando a través del delito*, en *Delito y Sociedad* Nº 22, Bs. As.: UNL, 2006
- SIMON, JONATHAN, *How Should We Punish Murder?*, 94 Marq. L. Rev., disponible en: <http://scholarship.law.berkeley.edu/facpubs/1721>, pp. 1241-1312, 2010
- SIMON, JONATHAN, *Gobernar a través del delito*, Barcelona: Gedisa, 2011
- TARDE, GABRIEL, *Filosofía penal*, tomo I, Madrid: La España moderna, 1922A
- TARDE, GABRIEL, *Filosofía penal*, tomo II, Madrid: La España moderna. 1922B
- TARDE, GABRIEL, *La criminalidad comparada*, Madrid: La España moderna. 1922C
- TARDE, GABRIEL, *Las leyes sociales*, Barcelona: Sopena, 1983
- TARDE, GABRIEL, *La opinión y la multitud*, Madrid: Taurus, 1986
- TARDE, GABRIEL, *Monadología y sociología*, Bs. As.: Cactus, 2006
- TARDE, GABRIEL, *Criminalidad y salud social*, en *Delito y Sociedad*, UNL Ed., 16, Nº 24, p. 121-132, 2007
- TARDE, GABRIEL, *Sociología criminal y derecho penal*, Bs. As.: Ad-Hoc, 2011
- TARDE, GABRIEL, *Creencias, deseos, sociedades*, Bs. As.: Cactus, 2011B
- VVAA, *De los delitos y de las víctimas*, Bs. As., Ad-hoc, 1992
- WILSON, JAMES - KELLING, GEORGE, *Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios*, en *Delito y sociedad* Nº 15-16, pp. 67-79, 2001

